

MAXIMAS POLITICAS

*Rev.* PREDICABLES *ca.* CXIV

EN ELOGIO DE LA IDEA DE IVEZES  
SECULARES, Y ECLESIASTICOS,

SANTO TOMAS

DE VILLANVEVA,

ARZOBISPO DE VALENCIA,  
PADRE DE POBRES.

DIXO LAS EN PRESENCIA DE LOS  
SEÑORES OYDORES

EL REVERENDISSIMO PADRE FRAY  
FRANCISCO TOMAS,

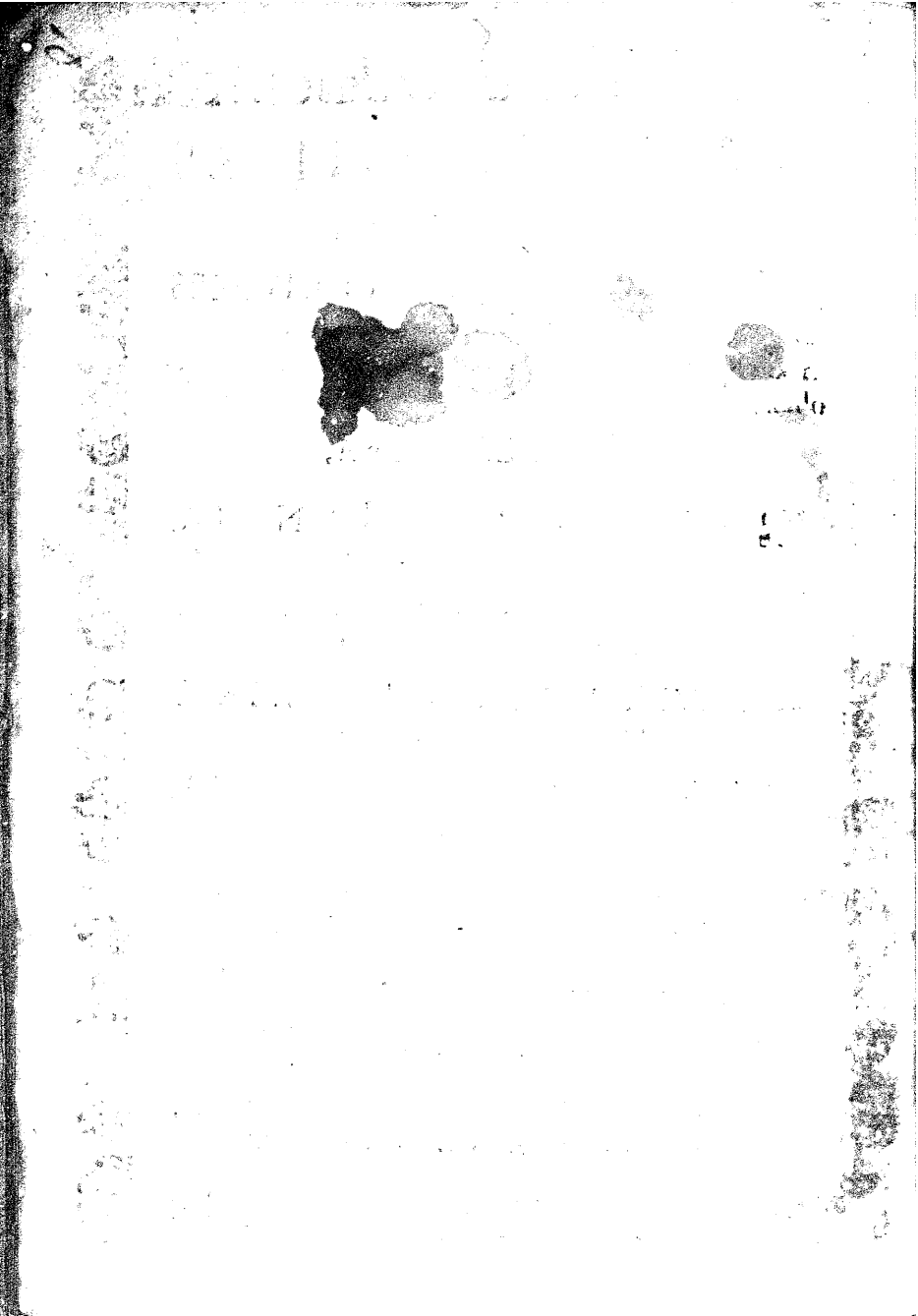
LECTOR DE SAGRADA ESCRITURA,  
PREDICADOR DE SV MAGESTAD,

HJO MENOR DEL MAYOR PADRE  
DE LA YGLESA EXIMIO DOCTOR

SAN AGUSTIN.

*DALAS A LA ESTAMPA*

EL LIC. D. FRANCISCO BERBER,  
CAPELLAN REAL DEL SALVADOR.



SIENDO tan publicos los fauores que V. S. haze al Reuerendissimo Padre Fr. Francisco Tomas, la interior amistad, y cordial afecto que le tienen, le hiziera conocido agrauo à este Panegrico, si no lo posstrara à su sombra, para que en el halle la vista dulçura que percio el oydo. Seguro va de la imbidia, porque su Autor siente de si con humildad; y porque el abrigo de tal Arbol entreteixido de laureles Imperiales, y Reales cedros, no tienen jurisdiccion los solares rayos de la detraccion.

Siglos ha que de las profundas rayzes del Conde Lomelin, hijo del Conde Palatino del Rin, Elector del Imperio, y de su esposa Madama Alexia, hija de Pipino, Rey de Italia, que traxo en dote la Prouincia Lomelina ( dicha asì del nombre de su dueño ) sita en Lombardia. De estas Nobilissimas rayzes salio el trõnco de la esclarecida Nobleza de V. S. Dilataronle sus ramas por toda Europa, pues las portadas de los mayores Palacios estàn coronadas dellas. Trasplantose el tronco à Corcega, que aunque de ver andar arboles Nobles en vez de hombres, no es para ciegos; tenemos tantos testigos de vista en los Cronicones Italianos, y Alemanes, que los ciegos pueden verlo. Empunò en la Isla el cetro Leonelo Lomelino, continuandose su Monarquia, hasta vn descendiente de su Nombre, cuya estatua coronada, està sobre su cuerpo en el entierro, y Capilla de V. S. en San Francisco de la Claustra en Genova. Allí por calamietos (y varios acatos) se incorporò aque lla Corona con la Soberana Republica, hasta dominar Suaristo Cracia la Monarquia. Corrió el curso de los tiempos, y escriuiendo la Nobleza, mas que con la tinta con la sangre en heroycos hechos, y piadosas, y Religiosas obras. Fundaron vna obra pia, de animo Real, por los muchos doctes en S. Iorge ( espejo donde se mira la Nobleza de Ge-

noua ) con expresa clausula , que no la pueda administrar quien no fuere de linea legitima Lomelina, y de legitimos padres, esclusiendo toda bastardia, y como sucesor legitimo la administra el señor Marques de Campotexar, hermano mayor de V. S. No puedo eucar ( hablando de los señores Lomelines, y piadosas obras ) hazer memoria de la anunciata de Genoua, cuyo Templo desde los fundamentos á la cupula, han fabricado á su costa para maravilla del mundo, alombro del arte, estudio del pñor, y palmo de la codicia; pues no parece que ay o. o para tanta riqueza, ni para tantas Sãtas memorias como aya han dexado. Vniéronse los Lomelines con los Paueses, señores de Pauia, y sucediendo en continuados casamientos, llego á España esta Real Familia, casandose el señor D. Angelo, padre de V. S. con mi señora D. Maria Paues de Vries, hija del señor de Ayerbes, sextaneta de los Reyes de Navarra, y Aragon, madre de V. S. Este breue rasgo de la Nobleza Lomelina, me empeña en dezir de la Casa de Granada, y sus Reyes, q̄ oytiene el señor Marques; mas como es posible reducir cortedades tan inmenças Noblezas? tales testigos son los Arboles del Palacio de los Tiros, donde esta Familia tiene vinculo de sangre con todas las de los Ricos Homes, y Grandes de España, y lo que mas me enamora se sentencioo timbre, *seruir à Dios es Reynar*, Cuya Divina sentencia obferua V. S. siendo liberal con el pobre, pradoo con el delvalido, frequente en las cosas Divinas, vibano con sus amigos, cortes con todos; pues quando no huiera nacido eó tantas obligaciones, las adquirieran sus amables prendas, y ennobleciera à sus Ilustres Progenitores, porque nacer Noble es dicha; saberlo ser es merito, y los de V. S. son tantos, que con nueva obligacion pediré en mis Sacrificios à Dios, me guarde à V. S. en toda grandeza, &c.

B. L. M. de V. S. su menor Capellan

*Don Juan Francisco Berber.*

**CENSURA DEL SEÑOR. DOCTOR DON FRANCISCO**  
*Salazar, Maestre Escuela, y Canonigo de la Santa Yglesia*  
*Metropolitana de Granada.*

**D**E orden del señor Doct. D Francisco Ruíz Noble,  
Canonigo de la Santa Yglesia de Biza, Prouisor, y  
Vicario General desta Ciudad de Granada, y su  
Arçobispado, &c. He visto vn Panegirico al Alexandro  
Español Santo Tomas de Villanueva, Arçobispo de Va-  
lencia, en quatro Maximas, que predicò al Real Acuerdo  
el Reuerendissimo Padre Fr. Francisco Tomas, Lector de  
Sagrada Escritura, Predicador de su Magestad; y en el he-  
rido que leer y q̄ admirar, como en todo lo que he oydo  
al Autor, porque lo dotò el Cielo en singulares prendas de  
Orador. Este Sermon tiene la nouedad de la inventua, y  
para gangar los lugares de Escritura, abre fundamentos  
en Sagrados Canones, y Leyes, proprio del Auditorio de  
Ministros tan Superiores como le oyeron, porque hablãle  
cada vno en su idioma, es gracia de fecundo espíritu.  
Reduce la primera Maxima a los dos atributos de Justicia,  
y Misericordia, tan esenciales en los Iuezes, que deue re-  
acar el peso en la mano, condenando con la justicia el pecc-  
co, y templando con la misericordia la pena. *Omnia qui*  
*in se iudicat, in altera in manu gestat, in vtroque perso iustitiam, &*  
*misericordiam portat; sed per iustitiam reccat peccati sententiam,*  
*per misericordiam peccati temperat penam* Dixo Gregorio Mag-  
no, y lo puso Gratiano en vn Decreto, *C. omnis, 45. dist.* Y  
otro Decreto bien elegante tiene esta Maxima, *C. disciplina,*  
*25. dist.* Que entra diziendo: *Disciplina, vbi misericordia mul-*  
*tum deservit, vbi sine altera tenetur, &c.* La segunda exor-  
ta à la asistencia de los Tribunales, desvelandole para cû-  
plir con la obligacion, doctrina de la Gran Padre, pues assi  
compone aquel dezirle Christo à sus Discipulos dormido,  
*dormite iam;* con el leuantaos, *surgite eam;* porque el deli-  
tante de los grandes Ministros, no consiste en el torpe ocio,

si no en cumplir con su obligacion à costa de sus desvelos, *videtur autem hic sermo secundum Matheo, sibi ipsi contrarius quomodo enim dixit dormite iam, &c. D. Aug. lib. 3. de Coniura. Euangel.* La tercera, persuade al Iuez à que así mismo hurte el fuero de las pasiones, y aunque esto es tan dificultoso, que es mas facil sacar malos espiritus de agenos cuerpos, que vencer pasiones del cuerpo proprio, segun dize San Geronimo, in *Coll. Matas miraculam vii de carne propria fontem erradicare luxuria*, y dà esta por rayz de las pasiones, *quam expellere immundos spiritus de corporibus alienis.* Con los auxilios de Dios todo es facil, y tenorà a Dios por tu Protector el Iuez que venza las pasiones. La quarta Maxima, es la limpieza de manos, de que puede seruir de exèplar qualquier Ministro deste Superior Tribunal, porque las muchas obligaciones los libra deste deslíz, y la doctrina de Augustino, que afirma, que no se perdona el pecado, mientras no se restituye lo que con mala conciencia se lleuò: *Non dimittitur peccatum, nisi restituatur ablatum ad Maced. in Epist. quæ. 33.* Todos los documentos son importantes, y por esto, y no tener cosa disonante à los dogmas de Fê, puede v. m. dar la licencia que pide quien lo quiere sacar a luz. Así lo siento del Estudio, &c.

*Doctor Don Francisco Salazar.*

NOS

**N**OS el Doctor D. Francisco Ruyz Noble,  
Canonigo de la Santa Iglesia de Baza,  
Provisor, y Vicario General, por el Ilus-  
trissimo señor D. Fr. Alonso Bernardo de los Rios  
y Guzman, mi señor, Arçobispo de Granada, del  
Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia pa-  
ra que se pueda imprimir el Sermon que predicò el  
Reuerendissimo P. M. F. Francisco Tomas, Pre-  
dicador de su Magestad, de la Orden del G. P. S.  
Agustin, à Santo Tomas de Villanueva, presen-  
te el Real Acuerdo, a tenia la apronacion del señor  
Doct. D. Francisco Salazar à quien lo remitimos.  
Granada, Sesiembre 26. de 1678.

Doct. D. Francisco Ruyz Noble:

Por mandado del señor Provisor,

Luis de Buentalante, Notario]

LICENCIA DEL IVEZ.

**E**L Lic. Don Joseph Sanchez de Samaniego,  
del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la  
Real Chancilleria de Granada, luez nombrado  
para las impresiones, doy licencia para que se impri-  
ma este Sermon de Santo Tomas, que oi, y que ha  
aproavado el Doctor Don Francisco Salazar. Gra-  
nada, Setiembre 26. De 1678.

Lic. Don Joseph Sanchez  
de Samaniego.

A SAN



**A SANTO TOMAS**

**DE VILLANVEVA,**

**PRESENTE EL REAL ACVERDO**

en nuestra Casa de Granadd.

Año de 1673.

**A HONRA RELEVANTE**

**L** que este Superior Magistra-  
do (medula de el Consejo  
Real, consuelo de cinco Rey-  
nos, y en ellos de toda Espa-  
ña) con su asistencia, non  
haze oy, es causa, que en esta Comunidad, y  
Sermon, sean tantos los pareceres, como  
las cabeças son diuidense entre Carones, y Cen-  
sures, y despues del Sermon, todos son Censores,  
hasta los mismos Carones; dizen estos que oy se  
ha de predicar este Sol benefico de España  
(que lleno de felicidades la menguada Luna de  
Valencia) como idea de los Colegiales mayo-  
res, dizen aquellos, que se han de publicar sus  
elogios, como Turquesa de Prelados Ecclesiasti-

cos, que tambien supo remediar la necesidad de los pobres. Esta opinion ( segun el tiempo corre ) la han de seguir los mas oy en España; de ambos modos brilla tanto, que deslumbra la perspicacia del entendimiento mas aquilino. Yo tanta veneracion le doy quando lo confidero con vn tanto rasgado, por gravedad, como quando Arçobispo le veo remendar vn jubon, porque no le falte dote a las donzellas pobres, y que vayan remendadas. Tambien me parece quando con la autoridad de el bonete ilustra la Vniuersidad, como quando peleaua con los Canonigos en Valencia, por no llevar vn bitretillo precioso, porque con él se podia comprar seys monteras a otros tantos pobres. Quando Collegial mayor, me palma, que dola casa, y hacienda de sus padres para vn Hospital; y quando Arçobispo me eleua que favorezca tanto los pobres, porque no quiere que de necesidades al Hospital vayan. Al mirarlo Collegial mayor, conuengo con que dé la pared a ninguno, porque los que han de ser fundamentos de miltres edificios, no han de dez. la pared. Y al verlo Arçobispo, conuengo, con que no niegue las paredes de sus aposentos a ninguno, porque en su presencia, y Baculo Pastoral todos estian arrimo, y se veian edificadas. Cosa de grande honra es verle aquella Vaca cruzando

do el pecho, y es vanda de su escudo, pero de mayor tener la Cruz de Christo tan en el pecho, que la gravò en el sellò por armas, porque no avia menester mas armas, quien despreciò los escudos. De Collegial mayor està lucido, de Arçobispo està venerable, mas no se que se tiene remediando necesidades, que aunque le conocemos lustroso, en el Colegio mayor le veneramos quando necesidades remedia: De dos sueños la soltura explican este sentir. Sonè (dixo à sus hermanos Joseph) que me adoravan Sol, Luna, Estrellas, y entre ellas mis onze hermanos: *Vidique somnium quasi Solem, & Lunam, & Stellas undecim adorare me*; Tanto contrario fue, que dandoles tanto lucimiento en ojos, en volcanes de ambidia le abrasavan; mas que rendidos! Que reuerentes! Que postrados se miran quando Joseph sueña! que à su macolla de espigas, se le rinden los manojos de sus hermanos; y si las primeras vanderas fueron manojos; quando empuñò el suyo, empuñè la vanderà, y se lleuò la vitoria, *putabam nos ligare manipulos in agro, vestrosque manipulos adorare manipulum meum*. Que hazeys? No os arrebatà tanto lucimiento à celebrarlo, y lo adorays quando empuña el trigo? Entre los Astros mas rutilantes tiene culpa vuestra adoracion, no quando las espigas empuña; bien lo entiendes (di-

Gen. 37:

rian ellos ) con el trigo remedio las necesidades en Egipto, y saciizo nuestras hambres, hasta ser copia del Salvador de el mundo; pues como podemos excusar las adoraciones à quien remedia necesidades? Lucido Astro del Cielo de Ildelfonso es mi Tomas, Sol resplandeciente de la Vniuersidad de Alcalá, hijo del coraçon del Eminentissimo señor Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez Cisneros, por esta parte tan lucido es, que puedẽ imbidiarlo todos, no solo las Linfas de el Nates, mas los Tritones del Tormes; mas esto de ser padre de pobres, sustentar sus necesidades, y violenta dulcemẽte las voluntades à q̃ se rindan. Empero, si mudarse à la razon, es constancia de el animo; el mio està de parecer de no predicarlo, ni como Colegial mayor, ni como Arçobispo; no como Arçobispo, porque veo seguir tan poco à los Prelados Ecclesiasticos el camino deste Santo, que con la mucha polvareda que levantan (con el pretexto de decencia de la Dignidad) se les pierde este norte, y en vez de hallar vn Pastor que les guie, hallan vn Colegial mayor que los fiscalice. No como Colegial mayor, porque si la malicia dize, que este es el modo de adelantar las casas, y concediera à la malicia esto, si distinguiera los tiempos para concordar los derechos: en los hijos de los Principes, que con vn baño de Colegio, y otro de Vniuersidad buer-

lan, concedo; en los que regentan las Catedras,  
y asisten à los Tribunales, y pleytos, niego; y  
asiendo dicho el Espiritu Santo, q̄ el ave nació pa  
ra bolar, y el hõbre para el trabajo, ay Aguilas en  
el caudal en stos Tribunales trabajando, y los  
hombres no mas que en el numero buelan. Si en  
do Colegial mayor, se deshizo de las fuyas. Mi  
animo es predicarlo en quatro Maximas, como  
Oydor luez, si me fauorece para tanta justicia la  
Gracia: AVE MARIA.

## I N T R O D U C I O N.

**L**a primera Maxima que constituye un  
buen luez, discreto, y acertado, es re-  
ner por fundamento la justicia, sin fal-  
tar à la misericordia, porque en faltando la mise-  
ricordia de la justicia, es crueldad, *institia* (dixo  
Patricio en su Republica) *sine temperantia crudeli-  
tas est*. Porque la humanidad deve preferir al ri-  
gor: *Humanitas praefertur rigori*. En el saber vlar  
de ambos atributos consiste la buena direccion,  
porque aunque el luez siempre deve usar de la justicia  
(dize el Sabio D. Alfonso) con todo esso faze se muy  
cruel, quando à las vegadas no es templada con misericor-  
dia. Y vale mas (no comprovado el delito) ab-  
olver al delinquente, que condenar al inocente:  
*Suavitas enim esse imponitur relinquit facinus nocentis,*

Maxima 1.<sup>a</sup>

Patr. lib. 5.  
de Rep. tit. 2.

Glo. i. l. Bar.  
ff. de offi. Pre.  
§ l. placuit,  
C. de iudic.

L. 2. §. 22.  
part. 2.

L. absen. ff. de  
penis, § l.

aut fuit, aco-  
quam demerit.

*quàm innocentem damnare.* La justicia deve considerar la causa, el tiempo, la calidad, la cantidad, la persona, el suceso; y al mismo tiempo con la misericordia ser benefico à todos, no cibe à ninguno; porque la ley aunque se hizo para castigo del malo, no se hizo para espanto del bueno, ni es menos provechosa la benevolencia al comun bien, que la severidad: *Plus tamèn ergà corrigendos, plus agit benevolentia, quàm severitas; plus exortatio, quàm comminatio; plus charitas, quàm potestas.* El rigor de la justicia (dize el Magno Gregorio) engendra miedo, el miedo turbacion; esta de desesperacion, y pecado, y se passa el malo à ser peor, y no es el animo de las leyes que aya peores, ni malos. La caridad produce la piedad, de una, y otra nace el amor, y de aqui el merito, y glorias: luego ambos atributos ha de tener el Juez para el acierto? Lo concede el Evangelio, que hablando Christo con sus Alzores (asi llama Cayetano à los Apostoles, *tamquàm Assisores*) dize que vendan lo que poseen, *vendite que possidetis*, este es acto de justicia, porque si no es poseedor de buena fee, no puede vender. El dar limosna es acto de misericordia, *es date elemosinà*, y que en ella està implicita la justicia, por esto aunque con curiosidad he leído el capitulo 17. del tercero de los Reyes, no he hallado el precepto que le puso Dios à la muger viuda para sustentar

C. licet 45.  
dist.

*Plus tamèn ergà corrigendos, plus agit benevolentia, quàm severitas; plus exortatio, quàm comminatio; plus charitas, quàm potestas.* El rigor de la justicia (dize el Magno Gregorio) engendra miedo, el miedo turbacion; esta de desesperacion, y pecado, y se passa el malo à ser peor, y no es el animo de las leyes que aya peores, ni malos. La caridad produce la piedad, de una, y otra nace el amor, y de aqui el merito, y glorias: luego ambos atributos ha de tener el Juez para el acierto? Lo concede el Evangelio, que hablando Christo con sus Alzores (asi llama Cayetano à los Apostoles, *tamquàm Assisores*) dize que vendan lo que poseen, *vendite que possidetis*, este es acto de justicia, porque si no es poseedor de buena fee, no puede vender. El dar limosna es acto de misericordia, *es date elemosinà*, y que en ella està implicita la justicia, por esto aunque con curiosidad he leído el capitulo 17. del tercero de los Reyes, no he hallado el precepto que le puso Dios à la muger viuda para sustentar

à Elias, *præcepti enim ibi mulieri viduae, ut pascat re.*  
 Porque si ella tenia que comer, y el Profeta no,  
 en el tener estaua implicito el precepto de justi-  
 cia para vlar de misericordia con el necesitado,  
 quien usò con los necesitados de mas misericor-  
 dia que mi Tomas? Quien se delvelò tanto en  
 darlos puestos de luezes à sujetos misericordio-  
 sos para con el Pueblo sin que les faltara justi-  
 cia? Para Vicarios Foraneos le consultaron dos su-  
 jetos, uno austero, mistico, y muy Santo; y  
 otro misericordioso, y humano; hizo eleccion  
 de este, y satisfizo con dezir: Que su dictamen  
 era, que los luezes fuesen mas humanos, que se-  
 uros, y que en ellos reberberasse la misericordia  
 con acencion à la justicia.

4. 11. Aquel anegarse el Monte à luzes  
 siendo en la brillante tormenta del Tabor, escollo,  
 y puerto el Rostro de Christo transfigurado, sin  
 duda deslumbrò à los Coronistas Marco, y Ma-  
 teo, para que fueran de tan opuesto dezir en la  
 graduacion de los puestos de Moyles, y Elias, à  
 este puso primero Marco, aquel Mateo, y tie-  
 nio ambos grandes fundamentos. Yo (dize Mar-  
 co) sabiendo que Elias es Virgen, y que ha de ser  
 segundo Precursor à costa de su vida, y que viue  
 oy, lo tengo de graduar primero, no soy de esse  
 parecer, porque aunque por Virgen tenga mas  
 excelencia (dize Mateo) no he de seguir la cor-

*Matb. 17.*

*Marc. 9.*

niente de acomodar al viuo, y olvidar al mēter-  
 to. Primero fue Moyses, y ha de estar primero:  
 No seguiré yo esto (podia responder Marco) que  
 ser primero el que fue primero, es traycion que se  
 hizo al merito, quando se levantaron las Comu-  
 nidades (no quisiera que oyeran esta voz los Co-  
 legios, y Religiones) pues acabase de resolver la  
 question (dize San Pedro) porque me importa  
 repartir tres puestos de iuezes, y dando el prime-  
 ro a Christo, el q̄ se sigue ha de ocupar Moyses,  
*faciamus hic tria tabernacula, tibi unum, & Moysi unū.*  
 A Moyses! Pues, y la virtud de Elias? Y los arro-  
 bos? Y aquel rapto? Aora no busco contempla-  
 tivos, mira San Pedro, oi doy a estos Prophetas los  
 premios por remuneracion, si no por eleccion de  
 Iuezes, y en esto es primero Moyses. Discorra-  
 mos por las condiciones de vno, y otro. Elias  
 que arrebatado. *Raptus*? Moyses que apacible  
*mansuetudine amabilis, & gratitudine beneficus*: Elias  
 que palabras tan escabrosas! Todo lo niega,  
*rendi facile postulasti.* Moyses que voz tan suave;  
*& in verbis suis monstra placavit.* Elias con que ri-  
 gor a sangre, y fuego lo lleva todo contra el Rey  
 Acab; Moyses que lenitivo, y que suave se entra  
 en el coraçon de los Reyes; *Glorificauit illum in*  
*conspetu Regum.* Elias echa candados a los Cielos  
 porque no tenga el Pueblo agua, *sierit annis*  
*bifros, & pluuia, nisi iuxta oris mei uerba*; Moyses  
 por



porque el Pueblo tēga āgua la boca de las piedras:  
 Elus como estā armado del zelo de la justicia ful-  
 mina rayos; y con toda su justicia de Elias, si ha de  
 hazer viage deste mundo, no le faltara carroza,  
*Ecce currus igneus, &c.* Y Moyles si ha de partir de  
 esta vida, no tiene sobre que caer muerto, *Es non  
 cognovit homo sepulchrum eius.* Moyles como sabe que  
 es vara, v̄sa de misericordia. Conoce Moyles que  
 es vara la que tiene en la mano *Virga*, y que si tie-  
 ne arrojos con ella, lo ha de atralar; *ita ut fugere  
 Moyles*, y este conocimiento le haze obrar prodi-  
 gios: quiē no lo tiene, v̄sa de desafueros. Si es me-  
 nester hazer la causa de Dios, y guardar su justicia,  
 los passa à cuchillo, y les hazer tragar polvo. Elias  
 en las quiebras de Carith, poco se adolecia del Pue-  
 blo, teniēdo el pan de la despensa de Acab: Moy-  
 les quando no tiene pan el Pueblo, los trae de los

Exod. 17.

Cielos: *Iste est panis, quem Dominus dedit vobis ad ves-  
 cendum.* Pues que le auiamos de dar primer puesto  
 de luez à quien viendo con hambre el Pueblo, y  
 teniēdo el pan de despensa no se adolece? No se-  
 ñor, Moyles ha de ser primero, pues para luez le  
 halla en el templada la iusticia, y la misericordia.

*Primò ponitur Moyles, ut in Principe clementia primus  
 habeat, semper que pietas, maiores vires obtineat.* Politi-  
 ca que obseruò mi Tomas, Niño, Colegial, Re-  
 ligioso, Arçobispo, en todos estados; de miseri-  
 cordioso se desnudaua para el podre; de justicie-

Cluniacens:  
 apud filio. lib.  
 6 cap. 8. dif.  
 1.

ro derrama su la sangre, y siendo la misma entereza, no parece que auia en el otra virtud que la misericordia. Serà mucho arrojò de zir, que por esta mezcla de misericordia, y justicia en el Consejo Real del Cielo, siendo humano le dan titulos de Divino? Pues oid aquella metrica armonia de los Angeles, donde dizen, que es digno el Cordero que està muerto de recibir el titulo de virtud, y de Divinidad: *Dignus est agnus, qui occisus est accipere virtutem, & Diuinitatem.* A este punto entonaron la misma letra los Oydores del Supremo Consejo, *& viginti quatuor seniores, &c.* Pero tenia esto poca dificultad, si el Cordero del Trono no fuera el Iuez Christo; *Dignum est. uiuorum, & mortuorum fieri iudex,* dixo este Glorioso Santo, *hic enim non solum homo, sed filius Dei est.* Y con esta luz le ve el empeño, porque si estos titulos son conaturales a Dios, pues si alguno le faltara, dexara de serlo, y estos titulos los goza en pacifica posesion desde su eternidad, como dizen los del Supremo Consejo, que es digno de recibirlos *accipere?* Los recibò? Si, luego aquello que recibò no lo tenia? Si tenia; pero si por imposible no las tuuiera (honras, y titulos) quando està Iuez en el Trono Cordero en pie, y muerto, es capaz de recibirlos; Porque? Ya lo deszifro: Llegadle à de zir que reciba algo quando esta en el Trono, para esto està como muerto, *tamquam occisum,* que

Apocalip. 5.

Cap. 8.

Serm. 1. de iudicio Supremo  
fol. 4.

merza el derecho; ello no, *stantem*, y quando está  
 no justiciero, es vn Cordero; como tal se quita el  
 vellón para vestir al pobre. *quasi agnus tuus coram* *Isaias 53:*  
*domino.* Y como misericordioso da la sangre por  
 los pobres, *et quoniam occisum, et redimisti vos Deo in*  
*sanguine tuo.* Pues luego en quien se halla tanta mi-  
 sericordia que da su sangre para el desvalido, y  
 tanta justicia, que por ningún valimiento la tuer-  
 ze, digno es de títulos Divinos, y que el Supremo  
 Consejo de la Gloria lo diga a voces, *accipere vir-*  
*tutem, & Divinitatem,* de Niño se desnuda mi To-  
 mas para vestir al pobre, quando grande da su san-  
 gre, y siempre recto juez; luego aunque humano  
 capaz es de recibir (por este discurso) título de  
 Divino, pues no solo vende lo que posee, y lo da  
 que es acto de justicia *possidetis*, si no que dándolo  
 de limosna *date elemosinam*, brilla su misericordia?  
 Es así. Pues pasemos a la segunda Maxima.

§. 2. Lo que acredita de grande a vóluez, *Maxima 2.*  
 es no perezeaz el ir al Tribunal, no tomarle te-  
 dio a las causas, ni horror a los artículos de los  
 pleytos, ni aborrecimiento a las sentencias, por  
 que de la ociosidad, y pereza nacen innumerables  
 vicios, y escrúpulos; no se devenga el sueldo con  
 buena conciencia, los créditos que florecieron en  
 los verdores de la vniuersidad, se marchitan; la fa-  
 ma que llenó los oídos de los Camaristas enmu-  
 dece, y haciendo juicio contrario de el que te-

nian, suele no importar la emmienda, y llorar tan de el escarmiento; y como dixo vn Decreto se ha de tener por incongruo, vivir en ociosidad, y sustentarse del trabajo ageno: *Incongruum est, otiosum*

C. Eccleſt. S. proximo 13. q. 1.

*esse, & de alieno labore victum querere.* Quien llegò a tomar sobre si el peso de la Toga honorifico, como supone la virtud de la labiduria, que es fun-

Lib ff de Var.

damenteo, y de inoumerable precio. *Est enim qui-*

es extr cogn.

*dem res sanctissima civilis sapientia, sed qua pratio non*

Text. in Auth.

*ſit ſtimanda,* que dixo Vlpiano, pierdeſe con la

hod. C. de iud.

ociosidad, ſi no ſe exercita, por eſta razon, no de-

C. non unquã

la ley: *Nihil ſtudij relinquentes, quod ſibi poſſibile*

de conſ. d. 3.

*eſt.* Y en otro Decreto, *ſemper aliquid operis facito,*

C. ſorus, de

*ut te diabolus ſemper inueniat occupatum;* porque es

verb. ſign.

cierto, que Miniſtro que no eſta ocioſo, adelanta

la ocupacion, y negocio, *dictum eſt negotium, ideſt*

*ſive otio.* Que luz tan ocupado como Nueſtro

Padre de pobres? No tuuo hora de ocioſidad, pa-

ra todo conſultara à Chriſto Cruzificado, y con

eſto, y ſu eſtudio, no herrò ſentencias, los Articu-

los de los Synodos eſtudiò con gran vigilancia;

las cauſas que reſultauan de las viſitas veia de eſ-

pacio para ſentenciarlas, y emmendar las culpas

con preſteza. Viendolo tan atareado al eſtudio

de la ocupacion, y Pretacia, le dezian ſus confi-

jardines de aquella amenissima, Nouissima, Re-  
 ligiosissima, y lealissima Ciudad. O Valencia! que  
 poco es esto, para lo mucho q̄ en ti incluyes! Que  
 menos para lo mas que se deuo. Respondia nues-  
 tro luz: Aseguro a vsa stedes, que desde que soy  
 Colegial, y Religioso, como criado en la clausu-  
 ra, me es natural la ocupacion, y recogimiento;  
 y como el esclauo no puede trabajar cosa que sea  
 suya, assi yo que tengo esta obligacion de Prela-  
 do, no puedo tener hora que no sea de la ocupa-  
 cion, y de Dios. Oyendo V.S. esto, como pue-  
 de estrañar que en todas las ocasiones de afflicciõ,  
 tuiera de parte de Dios la mano para lo acerta-  
 do de sus acciones sin experimentar ahogo don-  
 de no asistie. ¿Ve la Proteccion Divina?

S. 2. Ardia el coraçon del profano Balta-  
 sar, en vivas llamas de mortal saña, contra el Re-  
 ligioso Hebreo, porque lo veia obseruante de su  
 Religion, y con infames violencias lo quisiera ver  
 ineircunciso, y que ofreciera bastardos humos a  
 sus impuras, y mentidas Deidades. Defiendese  
 llorando con animo ser vil el Israelita, y presen-  
 tale memorial justificado, para que no le compe-  
 la a borrar su Santo Articulo, que diò principio  
 en Abraham. Riese desta obseruancia el Tirano,  
 y para despreciar el Articulo, y Divino Culto del  
 Iudio, dispone vn combite, en que sirvan a las sa-  
 nle gas bocas los Vasos de el Templo de Dios,

*Ia Ioachinus,  
 abbas hic.*

Daniel 5:

verdadero, y desde aquella hora se le apareció una mano, que fue el traspie de su fortuna, porque escribiendo en el bruñido papel de la pared Real, en confusos caracteres, fue claro indicio la escritura del artículo de su muerte: *In eadem hora apparuerant digiti, quasi manus hominis scribentis contra condelabrum in superficie parietatis aula Regis: Et Rex aspiciebat articulos.* Y no es de omitir, que apreciando la verdad del artículo en la hora de la muerte, no quitaba de los Artículos los ojos, *aspiciebat Articulos*, indicio claro, que en aquella hora de la muerte a la luz del desengaño, se verá la inquietud de la conciencia de quien no ha querido ver las Escrituras, ni Artículos por obligación. La mano, no dudo sería de algun Oydor desengañado, pues sin temer el poder de la tirania, sentenciava contra un Poderoso, tirando la piedra de la sentencia sin esconder la mano; y aunque la malicia astuta dice, que quien escribe tan publico contra los Superiores Ministros, dá por las paredes: el Texto me enseña, que no perdió la mano el Soberano Impulso, y como de tal Impulso favorecido, le temblaron reuerentes los mas altiuos. Mire el luez a Dios, y a nadie tiemble, que el temblor es yelo, y Dios es fuego, y contra su fuego no prevalezen entumezidos carambanos. *Vna est eius frigus? Ecce deserit peccatorem.* Otro Principe luez le vá a pique en el mar. Que lastima! Que se anega Pedro, y a

S. P. August.

entre erizadas espùmas fluctua, Panteõ de olas le  
espera; poco no temo el ahogo, porq̃ si Pedro te-  
nia por ojebro à Dios, *iube me venire à te*. Que im-  
porta q̃ arrepetidas las olas de ser cristal de Roca,  
buelvã à su fogitivo curso, si quãdo mas estè cõ la  
agua a la gargata, no experimẽtarã el ahogo, por  
que hallarã de Dios la mano, q̃ de tranquilo Puer-  
to le sirva? Así fue: *Et continuo Iesus extendens manũ,* *Math. 15:*  
*apprehendit eum*. Ay tal juego de manos! A Balta-  
sar no perdiò la mano coyuntura de darle vna  
mala buelta, hasta q̃ en el amargo mar de la muer-  
te le hizo forver sus aflicciones; y a Pedro lo libra  
en el mar de las amarguras de la muerte! A este le  
predize su buena ventura; y al otro señala su in-  
feliz suerte. En la ocupacion de ambos luezes  
(en mi sentir) esta la razon. Era Pedro Principe,  
y luez como Baltasar; y en los actos de los Apos-  
tles, sobre si tocava, ò no el Articulo de la Cir-  
cuncision a los Judios, despues de la Muerte de  
Christo, se desvelò en Concilios, y convino con  
San Pablo, en que no les tocava. Ibez era Balta-  
sar, y sin mirar, despreciando el Articulo, los que-  
ria condenar; pues muera este luez, que luez que  
no mira los Articulos; y los desprecia, irrita la jus-  
ticia Divina a que le asiente la mano: Viva Pe-  
dro, que aprecia los Articulos, y en ellos se desve-  
la, y tenga por propria la mano de Dios, que le  
defienda en el ahogo. *Iesus extendens manum*. Ade-  
mas

mas que Pedro tiene otras Maximas de Luez, que Baltasar no tiene, y estan gravadas en la hermosa puerta del Tēplo, y su lintel. Auia vn tullido, y lo imaginava yo litigante pobre, porq̄ no tenia pies, que como andava por muchos, pierde la agilidad y movimiento; el litigante pobre anda por el Porcurador, por el Escriuano, por el Relator, y discute por el Abogado, y q̄ andando tanto a ninguno alcance? Que es esto? Pues en verdad señor, que aunq̄ V. S. anda en semejantes casos muy sollicito, andan los Ministros inferiores bien a espacio; no sé como los Pobres litigantes no les hechan la mano? Mas por esto, porque no se valen de las manos, no los alcanzan los pies. Pedia limosna el pobre, y dizele Pedro, mirame a la cara, *respice in nos*, no fue jurarsela, si no enseñar, q̄ con vn buen semblante da mucho vn luez: buena cara, en nuestro idioma, es buen parecer, y la mayor limosna que le puede hazer vn luez a vn pobre litigante, es darle, y mostrarle buen parecer. No tengo oro, ni plata prosigue, *argentū, & aurū nō est mihi*, y sin dar plata, ni oro enriquecen los sujetos. Largò la mano Pedro, y tomò la del pobre, *Es apprehensa manus eius, &c.* No ay mas que hazer, luez que mira apacible al litigante, vé con cuydado en los pleytos los articulos, y largado la mano al pobre lo pone en buen andar en qualquier frangēte de aduersidad, hallara de Dios la mano, para acierto de sus



aciones, por esto no hebre lentecia, ni hizo sinief  
ra acia Thomas, porque le gobernó la tirana de  
Dios en las acciones. Lo vimos practicado en mi  
Santo Thomas. Veamos la tercera Maxima, que  
estan importante, como dificultad de poner en  
execucion.

3. Ser en luez de suyo ladrón, estandi  
fultoso, que apeas abra quien lo sea, y es tan im  
portante, que sea de suyo ladrón, que no lo püedo  
tener por buen luez, si no lo es, parece paradoxa,  
y es verdad del Evangelio. El Tesoro que se pone  
en el Cielo (dize Christo) no lo apropria asi el la  
drón. *Tesaurum non deficientem in Cælis, quo sur non  
appropriat.* Ya tenemos ladrón en el Evangelio, y q  
no se apropria el Tesoro del Cielo, por esto es mal  
ladrón, que si hurtara, y apropiara el Tesoro de el  
Cielo buen ladrón fuera; por esto fue buen ladrón  
Dimas, porque robó al Hijo de Dios, que es Te  
soro de la Gloria en sentir de San Pablo. Tesoro,  
y riqueza es el del Cielo, vencer las pasiones. Di  
cho lo quien deste Tesoro alcança. Que tiene el  
mejor luez de suyo? Como hombre sus pasiones,  
reos de tristeza, apetece el ocio, ama las commo  
didades; y en fin tiene onze pasiones en el Alma;  
seys en el apetito concupiscible, y cinco en lo iras  
cible, amor, odio, deseo, abominacion, delecta  
cion, tristeza, esperança, desesperacion, audacia,  
temor, y ira. Pues si esto tiene de suyo, el luez que

Maxima. 3

S. Tobom. 12  
2. q. 23. art.  
4.

hurtafe de fuyo mas, serà mäs ajustado luez. Quié  
hurtafe los fueros al dolor, pōgo por exēplo, por  
que el litigante lo vea alegre, serà buen luez; pues  
véce los afectos de tā soberana causa. *Ridebāt genna*  
(pōderana Sidonio) *etiā cū animus maestitudine torpui-*  
*set.* Vo ceñudo sembläte en vo luez, no causa me-  
nos dolor al Reo, que la mano del verdugo. Tan  
cruelera Caligula en el rostro, como en las manos  
y heria tanto con el sembläte, como con los mar-  
tijos. *Tosserat per omnia* (sentia Seneca) *quæ in rerum*  
*natura tristissima sunt, fidiculis tabularibus, acubo igne*  
*revelata.* Quien hurta estos ratos, como vence las  
palsiones, haze fuyo el Tesoro del Cielo. Ay To-  
mas mio! Quien te viò llorat delante de vn Cruci-  
fixo, con tanta causa como aver revelado vn Sa-  
cerdote el Sygilo de la Confesion, y entrando en  
tu Oratorio el paje à dezirte que te esperauan los  
dependentes, y pobres, serenate el rostro, porque  
no te vieran triste. Que dirä? Dirä (con razon) que  
eres ladron que hurta ratos al dolor, y tan grande  
luez, que te pareces à Iesu Christo? O como puel-  
to de rodillas, començõ à turbarse el Cielo de su  
Humanidad en el huerto! Amagos son de beme-  
jas lluvias, que para no ser vertidas de las nubes  
con horror tuvieron de su parte el sudarlas de tris-  
teza el Sol, fatigado de negras densidades de cul-  
pas, de que salió fiadora su luz. En la campaña del  
pecho, en reñida batalla, el amor, y la congoja;

Lib. 3. de ira,  
cap. 19.

tinto le aprietan, q̄n trassudores f̄oxos de liquidos carmines, parece cada poro vna herida sin golpe abiertas a los del coraçon. De bevado jazmin, es ya tinto el uel, è hidropico el campo le bebe a quel celestial rocio; *Et factus est sudor eius sicut guttae sanguinis decurrentis in terram*. En los enquentros de esta lucha, oyò los aparatos de las enemigas tropas, y llegando se al arroyo que bañava las margenes del huerto, se lauò el rostro, y cobrò su antigua hermosura, *surgit ergo tertio ab oratione totus sanguine madefactus, quam conspicit tergentem sibi vultum, vultetiam forte in torrente labantem*. Reuelò San Buenaventura, notable circunstancia! Hija siempre de la admiracion. Pues que importa que lo vean cò estos efectos de dolor si estan sentida su causa? Que circunstancia que lo hallo sangrientamente apasionado? Grande: auia dicho por San Iuan que era Iuez. *Advocatum habemus apud Patrem*, y el Abogado Iuez, por ningun acontecimiento se le han de ver señales de passion; es verdad, que no venian por su parecer deste Divino Abogado, sino por el suyo; y así veniã cargados de hietros; pero por si algo le pidieran, retirò el dolor al coraçon, y manifestó su incomparable hermosura, obstentò lo apacible de su benignidad, y hurtòle el fuero al sentir. Esto supo hazer Christo, y en su imitacion Tomas; sentir las passiones, es natural, y siendo esto lo corriente, quiso Christo con-

De Passione  
Christi, c. 75

01  
esta corriente: si no faltar à sentir las amarguras  
de su Passion: Reprimiô la corriente de la sangre  
con el cauze del rio, y hizo mas que en reprimir  
del rio la corriente. Así se vé en el espejo de el  
Jordan, que entrando Christo en el, se pasaron  
señas sus aguas sin darse por entendidas; que des-  
cortesia es esta? Al respecto del Arca, y golpes de  
Elias (que son de Christo figuras) a tonitas las cor-  
rientes se palman, y en diques de estuque terso se  
elean, y quando entra Christo, en su curso, la  
fuga no dexan? De figuras haze mas caso, que  
del sugeto Real? Mucha veneracion à la som-  
bra, y ninguna à la luz? Suspende tus corrien-  
tes. Mas no, no pares, que si Christo enfrena los  
vicios, y vence las passiones, que tuuo siempre su-  
getas, no estanto parar las corrientes, como ven-  
cer las passiones. O Ambrosio! *Ille stare fluentia  
precepit, hic crimina.* Esto es ser ladrón de suyo, *quo  
fur, y no se apropia, non appropriat,* es la ultima Maxi-  
ma, y escusada de dezir a tan limpio Magistrado,  
donde tiene su centro la integridad, y ningun alsié  
to la avaticia, aunque sea titulado en Castilla de  
Grande. No ha menester la portada de la Chanci-  
leria estatuas sin manos, como la de Atenas; aqui  
tiene Aстреa su balança fiel, y con grande equidad  
no pesa mas el rico, que el pobre, con ser tan pesa-  
do. Así conoce el mudo deste Tribunal los aciet-  
tos, si así no fuera, todo se errara, porque los lue-  
zes que se lleuan desta passion, nunca atienden a  
los

los meritos de las causas, si no à los de las personas:

*Nos non attenditis merita causarum, sed personarum. No*  
 à los derechos, si no à los dones, *non iura, sed munera.* No lo que dicta la razon, si no lo que pide la  
 voluntad, *non quod ratio dicit, sed quod voluntas af-*  
*fectet.* No lo que siente, si no lo que desea, *non quod*  
*sensiat, sed quod mens cupiat.* No lo que sea mas lici-  
 to, si no que mas agrade, *non quod liceat, sed quod*  
*libet.* La causa de los pobres, con dones le menos-  
 precia; la de los ricos con instancia se procura. *Pau-*  
*perum causam cum munera negligitis; Dnitum causam cū*  
*instantia promouetis.* En aquellos se muele el ri-  
 gor; en estos se dispensa con mansedumbre; aque-  
 llos con dificultad se miran: estos con agrado se  
 tratan. *In illis rigorem ostenditis; in istis ex mansuetu-*  
*dine dispensatis; illos cum difficultate respicitis, istos cum*  
*facinore tractatis.* Aquellos con menosprecio se  
 oye; estos con agrado se reuerencian, *illos negi-*  
*gentes auditis; istos subtiliter osculatis.* Si se encarga  
 de alguna causa de pobres, remilamente les fauo-  
 rece; si de ricos, con pertinacia les ayudan. *Si for-*  
*te pauperum causam suscipitis, illos pertinaciter adiuuatis:*  
*pauperes despicitis, Duites honoratis.* Desprecian al po-  
 bre, honran al rico; dà voces el pobre, y nadie le  
 oye; habla el rico, y todos le aplauden. *Clamat*  
*pauper, & nullus exaudit, loquitur Dives, & quilibet*  
*applaudit.* Ofendiera la Alteza de tan santo De-  
 creto de Inocencio, si le defraudara alguna pala-  
 bra.

De utilitate  
 conditiones hu-  
 mana, l. 2.

bra. **Q**uam sin interés procedió con los pobres  
mi Tomas, lo dice toda su vida; y por guardar-  
les justicia, lo poco que atendió à sus intereses,  
ni à los Poderosos, lo clama el caso de la llave de  
la Celda; aqui la cogo, mas que me quiten el Ar-  
çobispado, aqui cogo la de mi Tesoro ( dirán  
otros ) que la lleuan dentro de su coraçon, y con  
vna Dignidad adquieren para otra.

Maxima 4.

§. 4. Para Ministros Superiores sacò de  
su Colegio Christo à sus Apostoles, y para darles  
las Dignidades, fue quando arrojauan las redes al  
mar, *mitentes retia in mare*; porque grandes Minis-  
tros no han menester instrumentos de pescar: que  
tal es esto para los que hazen de la Dignidad red,  
que cogen vna con otra? Dixo vn Politico, que  
estos eran Sacristanes, que se ponen en el Altar,  
para colgar lo que por si no alcançan: Para Sa-  
cristanes nacieron, no para Principes Ecclesiasti-  
cos los que hazen escala de vn puesto para otro.  
En vida aborreció Tomas esto; en muerte es tan  
desfogrellado, que el modo de conseguir de este  
Santo, lo que se le pide, es no ofrecerle nada, sea  
la necesidad espiritual, ò temporal; porque es  
tan melindrosa su liberalidad, que se ofende ( à lo  
que parece ) de que le ofrezcan alguna cosa de in-  
teresse, y q̄ no le dexen obrar llevado de su ardien-  
te caridad. Encarò el Verbo en las Purissimas  
Entrañas de Maria, y viendo que vna hipostati-

cimente las dos naturalezas Divina, y humana,  
 y que andava tan liberal con el hombre, que le  
 comunicava su ser, dixo San Pablo, que se avia  
 puesto en terminos tan bajos, que se avia anonar-  
 dado, *exinanivit se metipsum*. Dios deslucirse? El  
 Verbo anonadarse! Quien oy ò tal! No es igual  
 al Padre? Si, que esto no lo harea, *non rapinat arbi-  
 trarius est, esse aequalem Deo*; Pues que, se ha desluci-  
 do por venirse al hombre? Ai fue donde tocò el  
 punto mas alto de su poder, pues como Poderoso  
 viò el hombre, así; y así en el Sacramen-  
 to del Altar, no lo desluce el encarnar con ca-  
 davno de los individuos, antes se queda en el  
 hombre, y el hombre en él, y es lo que quiere,  
*hoc est* (dixo mi Gran Padre) *ergo manducare illum  
 escam, & illum bibere potum in Christo manere*. Pues  
 en que está el deslucimiento en la Encarnacion? A  
 esto voy: quando Encarnò el Verbo, no vino a  
 ser hijo del hombre? De esto blasona: y quan-  
 do blasona de hijo del hombre, vo es quando ha  
 de estar luez en el Trono del juyzio, *tunc vide-  
 bunt filium hominis venientem*? Así es; pues si quan-  
 do encarnò, en el mismo hazerle hijo del hom-  
 bre, nos dize que es luez, y anduvo tan liberal,  
 que comunicò su ser, y al mismo tiempo recibì  
 la forma de esclavo, *formam serui accipiens*. Luez  
 que recibe quando mas liberal anda, se abate mu-  
 cho, y lo anonada tanto el recibir, que casi des-  
 lu-

D. Augustin:  
 tract. 26. in  
 Ioann.

lucelo infinito del dar, *eximantur se metipsum, quia  
quod praestantius erat nobis impertiuit, & eius, quod de-  
terioris est particeps ipse fit.* Dixo Nacianceno. Tan  
desinteresado es mi Tomas en vida, y muerte,  
que no se le ha de proponer interes quien de su  
liberalidad quisiere algo conseguir, porque le pa-  
rece que desluce lo mucho de su dar cō el amago  
del recibir. Estas quatro Maximas nos dexò es-  
critas en su obrar el Santo en el libro de su vida;  
continuen V. Señoras ( como lo hazen ) en su  
imitacion, y los premiará Dios en esta vida,  
y en la eterna. Ad quam nos per-  
tinet Dominus, &c.



Sit in obsequium Sanctæ Matris  
Ecclesie, cui omne verbum  
scriptum, vel cogitatum  
subijcio, &c.

F I N I S.